

ACTA DE FALLO

La Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 39 y 39 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en el punto 8 de las bases de Licitación del presente Procedimiento Licitatorio, a través de la presente acta, da a conocer el presente Fallo relativo a la Obra Numero: **SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.F.-003/2016**, Numero de procedimiento en Compranet 5.0: **LO-917006999-E26-2016**, denominada: **Señalética Vial Ruta de Los Conventos y Ruta Zapata**, con recursos autorizados provenientes del **Convenio de coordinación para el Otorgamiento de un subsidio en Materia de Fortalecimiento de la Oferta Turística en el Marco del programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaria de Turismo, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Morelos** de fecha **29 de febrero de 2016**, ubicada en **Varias Localidades de Todo el Estado de Morelos**.

En la Ciudad de Cuernavaca Morelos, siendo las **16:30 horas del día 06 de mayo del 2016**, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública adscrita a la Subsecretaria de Evaluación y Seguimiento de Obra de la Secretaría de Obras Públicas; se emite el presente **Fallo** con carácter de **inapelable** referente a este procedimiento, mismo que se desarrolló de acuerdo a las siguientes antecedentes y de acuerdo a lo estipulado en los numerales 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.9, 2.0, 2.1, 2.2, 3.0, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, y 5.0 de las bases de licitación y convocatoria respectiva:

Con fecha 19 de abril de 2016, se publicó la Convocatoria No. 004 en el Diario Oficial de la Federación. Misma que se subió al sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet en su plataforma 5.0, adjuntando catálogo de conceptos, planos, formatos de anexos, convocatoria y bases de la obra en comento.

Con fecha 21 de abril del 2016, a las 09:00 horas se realizó la visita al sitio de los trabajos.

El día 22 de abril de 2016, se concedió para que los interesados pudieran realizar su registro y se cerró la inscripción a las 17:00 horas.

El día 22 de abril de 2016, a las 10:00 horas, se realizó la junta de aclaraciones, quedando manifestada la aclaración a cada una de las preguntas referentes a la presentación de las propuestas técnicas y económicas (tal como se plasmó en el documento y se firmó por los participantes y representantes de cada empresa en dicho acto).



ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO.
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA*

El día 03 de mayo de 2016 se procedió a la apertura de los sobres que contienen las Propuestas Técnicas y Económicas, para verificar cuantitativamente su contenido y posterior revisión cualitativa.

Registrándose y entregando sus propuestas, la empresa:

1. **COMUNICACIÓN VIAL, S.A. DE C.V.**
2. **SERVYRE, S.A. DE C.V.**
3. **SERVICIOS PROFESIONALES JH S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON VADESTRA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**
4. **ASFALTOS PRISMA, S.A. DE C.V.**

Una vez revisadas detalladamente las propuestas técnicas y económicas, se da por comunicado y notificados a los participantes, la resolución la cual se desprende de la evaluación y estudio de las propuestas, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas **y el punto 7 y 8 de las bases de licitación multicidadas**; se realizó el análisis cualitativo detallado de los documentos técnicos y económicos presentados, a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de los condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

En general para hacer la evaluación de las proposiciones, se verificó que las mismas cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de licitación, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante **y que se señalaron en el numeral 1.9, de las bases de licitación, los aspectos técnicos señalados en el numeral 4.6.- propuesta técnica y los aspectos económicos señalados en el numeral 4.7.- propuesta económica**"; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona donde se ejecutarán los trabajos. De la cual se desprende el siguiente resultado:

1.- La proposición presentada por la empresa: **COMUNICACIÓN VIAL, S.A. DE C.V.**

En referencia a la cláusula 6.1 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta", En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 7.- Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso A que a la letra dice **"La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación"**:

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO.
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Propuesta Técnica:

No presenta carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

No presenta carta bajo protesta de decir verdad que el mismo aceptara las sanciones en los términos que señale el artículo 47 segundo párrafo de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

No presenta carta bajo protesta de decir verdad de aceptación de las bases generales de licitación, como se solicita en el anexo 11) Bases generales de licitación.

No presenta carta bajo protesta de decir verdad de aceptación del modelo de contrato, como se solicita en el anexo 12) Modelo de contrato.

No presenta el anexo 14A) Programa calendarizado por periodo mensual de ejecución de los trabajos.

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 7 "Causas de Desechamiento" inciso "A", "E" y "K" que a la letra dice "La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación", "Que el licitante no presente escrito original, en formato libre; mediante el cual el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada", "Que el licitante no presente escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el mismo aceptara las sanciones en los términos que señale el artículo 47 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en caso de no firmar el contrato, por causas imputables al mismo; en caso de ser adjudicado, en formato libre", **desechar la Proposición Técnica.**

Propuesta Económica:

No presenta los costos horarios de la maquinaria a utilizar como se solicita en el anexo 18) análisis de precios unitarios.

No presenta la explosión de insumos de materiales, equipo y mano de obra como se solicita en el anexo 21) datos básicos de maquinaria.

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 7 "Causas de Desechamiento" inciso "A" que a la letra dice "**La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación**" **desechar la Proposición Económica.**

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO. AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO.
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

2.- La proposición presentada por la empresa: **SERVYRE, S.A. DE C.V.**

En referencia a la cláusula 6.1 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta", En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 7.- Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso A que a la letra dice "**La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación**":

Propuesta Técnica:

No presenta carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

No presenta carta bajo protesta de decir verdad que el mismo aceptara las sanciones en los términos que señale el artículo 47 segundo párrafo de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

No presenta carta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 78 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

No presenta copia certificada ante notario público o en su caso original dentro de la misma propuesta; para cotejo de la cedula profesional de la persona encargada de la ejecución de los trabajos como se solicita en el anexo 14) memoria descriptiva de los trabajos.

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 7 "Causas de Desechamiento" inciso "A", "E", "H" y "K" que a la letra dice "La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación", "Que el licitante no presente escrito original, en formato libre; mediante el cual el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada", "Que el licitante no presente escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en formato libre", "Que el licitante no presente escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el mismo aceptara las sanciones en los términos que señale el artículo 47 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en caso de no firmar el contrato, por causas imputables al mismo; en caso de ser adjudicado, en formato libre", **desechar la Proposición Técnica.**

Propuesta Económica:

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO.
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

No presenta escrito en formato libre el resumen de indirectos, como se solicita en el anexo 23) desglose de los costos indirectos.

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 7 "Causas de Desechamiento" inciso "A" que a la letra dice "**La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación**" **desechar la Proposición Económica.**

3.- La proposición presentada por la empresa: **SERVICIOS PROFESIONALES JH S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON VADESTRA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Propuesta Técnica:

En referencia a la cláusula 6.1 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta", En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 7.- Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso A que a la letra dice "**La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación**":

No presenta estados financieros actualizados a la fecha de presentación y apertura de las propuestas, ni inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes como lo señala el anexo 7A) Capacidad financiera. Párrafo último que a la letra dice: En caso de ser persona física o empresa de nueva creación deberá presentar los estados financieros los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición, donde en el más reciente, se demuestre que cuenta con el capital contable requerido o su Acta Constitutiva donde se refleje que cuenta con dicho capital, así como presentar su registro o inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 7 "Causas de Desechamiento" inciso "A", que a la letra dice "**La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación**", **desechar la Proposición Técnica.**

Propuesta Económica:

Anexo 22.-Factor del salario real: la empresa no considera los días calendario para el año 2016, así mismo no considero el total de los días festivos por ley para el año 2016 de acuerdo al artículo 74 de la ley federal del trabajo para el mismo año; por lo tanto el cálculo de FASAR es incorrecto para todas sus categorías, lo que también hace incorrecto cada uno de los importes que arrojan las tarjetas de precios unitarios que forman parte del anexo 18 del presente procedimiento, en cuanto al costo de la mano de obra y el costo directo de los

trabajos, impactando directamente en el importe del presupuesto presentado para la ejecución de los mismos.

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 7 "Causas de Desechamiento" inciso "B" que a la letra dice "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante", **desechar la Proposición Económica.**

4.- La proposición presentada por la empresa: **ASFALTOS PRISMA, S.A. DE C.V.**

Propuesta Técnica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

Propuesta Económica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

Las cuales presentan los siguientes montos:

| EMPRESA | MONTO (\$) SIN I.V.A. |
|---|---|
| COMUNICACIÓN VIAL, S.A. DE C.V. | \$1'765,072.20 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.) |
| SERVYRE, S.A. DE C.V. | \$2'824,162.61 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 61/100 M.N.) |
| SERVICIOS PROFESIONALES JH S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON VADESTRA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. | \$4'136,939.44 (CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.) |
| ASFALTOS PRISMA, S.A. DE C.V. | \$4'185,368.45 (CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 45/100 M.N.) |

g

Una vez concluida la revisión a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto celebrado el día **03 de mayo del 2016** se determina Adjudicar el contrato correspondiente a la Licitación Pública Numero **SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.F.-003/2016**, con número de procedimiento en Compranet plataforma 5.0: **LO-917006999-E26-2016**, denominada: **Señalética Vial Ruta de Los Conventos y Ruta Zapata**, ubicada en **Varias Localidades de**

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Todo el Estado de Morelos correspondiente al procedimiento de **contratación por Licitación Pública Federal**, a la empresa **ASFALTOS PRISMA, S.A. DE C.V.:**

| | |
|---------------------------------|--|
| IMPORTE DEL PRESUPUESTO: | \$4´185,368.45 (Cuatro millones ciento ochenta y cinco mil trescientos sesenta y ocho pesos 45/100 M.N.) |
| IVA (16.00%): | \$ 669.658.95 (Seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 95/100 M.N.) |
| MONTO A CONTRATAR: | \$4´855,027.40 (Cuatro millones ochocientos cincuenta y cinco mil veintisiete pesos 40/100 M.N.) |

Considerando que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, resultando la propuesta solvente más conveniente para el estado artículos 27 fracción I, 30 fracción I, artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en el punto 8 de las bases de licitación correspondientes. - - - - -

La presente acta surte efectos de notificación en forma y se da por enterados de lo aquí plasmado, firmando para constancia legal y para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que esto afecte en su caso que se lleve a cabo de manera individual, la persona asignada se compromete y obliga a firmar el contrato dentro de los **Quince días naturales** a partir de la fecha de esta resolución, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública, el lugar de pago del anticipo se realizara a través de la **Tesorería del Gobierno del Estado de Morelos** en sus oficinas ubicadas en **Casa Morelos, Plaza de Armas S/N, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos** de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 47, 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con el artículo 49 de la Ley mencionada en el renglón anterior, a entregar fianzas de anticipo y cumplimiento en **un plazo máximo de 05 días naturales** a partir de la fecha del presente, con un **plazo de ejecución de 100 días naturales**, teniendo como fecha de inicio el día de la firma del contrato o en su caso a la entrega del anticipo, sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Cabe mencionar que el procedimiento de contratación se llevo a cabo mediante la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. g

Los recursos autorizados para la ejecución de los trabajos provienen del **Convenio de coordinación para el Otorgamiento de un subsidio en Materia de Fortalecimiento de la Oferta Turística en el Marco del programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos**, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la h

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO. AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA

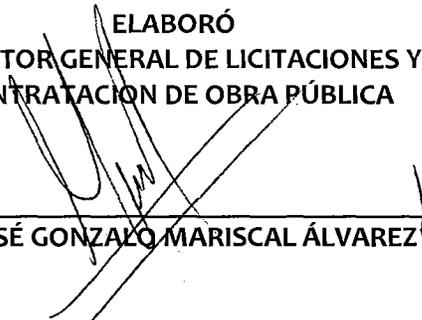
Secretaría de Turismo, y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Morelos de fechas **29 de febrero de 2016** con un presupuesto base de **\$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)** incluyendo el IVA.

La empresa deberá notificar mediante oficio a la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública y a la Dirección General del área ejecutora la fecha en la que se recibe el anticipo, así como el programa de obra.

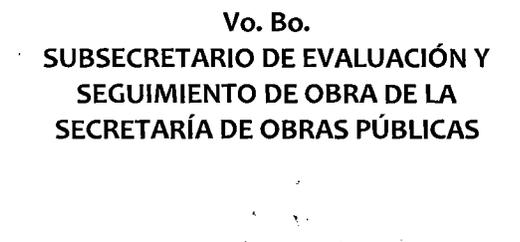
Una vez concluida la revisión a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto; la presente acta surte efectos de notificación en forma y se da por enterados de lo aquí plasmado, firmando para constancia legal y para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que esto afecte en su caso que se lleve a cabo de manera individual. Finalmente se les informa a los licitantes que el presente fallo estará a su disposición a partir de la fecha de la emisión del mismo en las oficinas de la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública y en el Sistema de Información Pública gubernamental denominado COMPRANET en su plataforma 5.0.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se firma el presente poniéndose a partir de esta fecha a disposición de los que hayan participado en el procedimiento de contratación, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ELABORÓ
DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES Y
CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA


C. JOSÉ GONZALO MARISCAL ÁLVAREZ

Vo. Bo.
SUBSECRETARIO DE EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO DE OBRA DE LA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS


ING. SERGIO ARTURO BELTRÁN TOTO

VALIDÓ
DIRECTOR GENERAL DE CAMINOS Y PUENTES


ING. JOSE LUIS MARTÍNEZ RODRIGUEZ

Vo. Bo.
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS


ARQ. PATRICIA IZQUIERDO MEDINA

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO. AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO.
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"